

**CUADERNILLO:** CU/JDC/001/2016  
**EXPEDIENTE:** JIN/005/2016  
**ACTOR:** JOSÉ LUIS LEAL SUAREZ  
**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito recibido en la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las dieciocho horas con cincuenta minutos, presentado por el ciudadano José Luis Leal Suarez, por medio del cual, interpone un medio de impugnación, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente **JIN/005/2016**.- Conste. - - - - -

**VISTO.**- Lo de cuenta, en virtud de que el actor no señaló el medio de impugnación, ni la autoridad competente para su resolución y toda vez que lo procedente para un ciudadano es impugnar los actos de este Tribunal mediante el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, para ser resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ser la competente para resolver los asuntos relacionados con la elección de Gobernador, con base a lo establecido en los artículos 79 y 83 párrafo 1 inciso a) fracción III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 17, numeral 1, inciso a), y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**I:** Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/001/2016** en el libro de gobierno correspondiente; - - - - -

**II:** Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actores, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

**III:** Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenercer el plazo referido, infórmese, a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y

**IV:** Procédase a remitir de inmediato, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** y los autos del expediente **JIN/005/2016**, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -